ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y SU RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2024".

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacífica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la ley 715 en su Artículo 44 determina: Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para el cual cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de lo asignado en otras disposiciones:

44.1. Adicionado por el Artículo 33 de la Ley 1176 de 2007. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

La Ley 1122 de 2007, por medio de la cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determina un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera íntegra, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, representadas en resultados que constituyan indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que la Ley 1438 de 2011, a través de su artículo 29, prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "…() Los entes territoriales administrarán el régimen subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios". Además, adoptó la forma de administración del régimen subsidiado en salud, estableciendo en su artículo 29 …"que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su correspondiente jurisdicción y que el Ministerio de Protección Social girará directamente a nombre de las entidades territoriales, la unidad de pago por capitación a las entidades promotoras de salud, o podrán hacer pagos directos a las instituciones prestadoras de salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el gobierno nacional.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.1 Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública

Por su parte el decreto único reglamentario 780 de 2016 establece que las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EAPB, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

Que la Resolución 1035 de 2022**,** "por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera

Las Entidades Territoriales en la realización de la planeación estratégica y de inversión plurianual contaran con un plan territorial de salud, cada cuatro años en armonía con el plan de desarrollo territorial, menciona la resolución 100 de 2024 "por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud" en su Artículo 24. Aprobación del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de junio de cada periodo de gobierno territorial.

Que, el plan de desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza aprobado mediante acuerdo N° 005 del 30 de mayo del 2024 establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la escucha, el diálogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes.

En aras de contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz.

Para continuar avanzado en la construcción de un municipio saludable y con protección social, sostenible en el marco del desarrollo territorial, generando oportunidades de crecimiento económico, garantizando una administración

eficiente y un desarrollo ambiental sostenible para que nuestras familias puedan gozar de un desarrollo humano pleno.

El Principio Plan de Desarrollo Territorial "La Vida es Sagrada" establece a la salud en el nivel más alto de la pirámide de necesidades por garantizar a los habitantes de nuestro municipio, ahora bien, la salud con enfoque preventivo no basta para honrar el valor de la vida, toda vez que la realidad mundial en materia de cambio climático exige que cada paso que demos como sociedad, venga acompañado de sostenibilidad ambiental, por ello nos comprometemos a que todas las decisiones que tome nuestra administración tengan en consideración esta premisa: la vida, humana, animal y vegetal ES SAGRADA y debe ser cuidada.

Colombia ha reconocido la importancia de la incorporación de los ODS en los Planes de desarrollo territoriales, como referente para la planeación y la generación de transformaciones orientadas a la promoción del desarrollo sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas definidas al 2030, están integrados con las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Galapa Tierra de la Esperanza 2024 – 2027.

El Plan Desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024-2027, contempla 20 metas de resultados y 43 de productos, que estan integradas en la linea estratégica – Tierra de Vida Sagrada.

Cuya misión es que el municipio de Galapa a 2027 será reconocido por mejorar las condiciones de salud y bienestar de población; a través de la atención integral y continua del modelo de salud preventivo y predictivo, mediante el fortalecimiento de la soberanía sanitaria, la participación social, el abordaje de la complejidad y diversidad del territorio con el fin de avanzar al efectivo goce del derecho de la salud.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PTS:

Eje 1. Promover la autonomía y control local en materia de salud, mediante una gestión territorial sólida, que permita coordinar las acciones del sector salud con otros sectores. El objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales, fomentar la salud y el bienestar, y lograr resultados en salud adaptados a las particularidades y contextos sociales del territorio.

Eje 2. Fomentar entornos propicios para la creación de intervenciones diferenciadas, basadas en la participación activa de los pueblos y comunidades. Esto nos permitirá abordar la complejidad y diversidad de los territorios de manera equitativa, respondiendo a las necesidades de salud específicas de las diferentes poblaciones.

Eje 3. Fomentar la colaboración entre sectores y actores diversos, con el objetivo de abordar los determinantes sociales de la salud. Esto permitirá reducir las desigualdades, mejorar las condiciones de vida y promover la salud de las personas de manera integral.

Eje 4. Impulsar la implementación de acciones colectivas e individuales en los entornos donde las personas, las familias y las comunidades coexisten. Estas acciones estarán diseñadas para facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral, especialmente en el contexto de la atención primaria en salud.

Eje 5. Anticipar y gestionar el riesgo de emergencias, desastres y cambio climático mediante procesos de desarrollo y planificación en colaboración con diversos actores y sectores. El objetivo es identificar las amenazas que afectan la salud pública y fortalecer la prevención, la capacidad de respuesta institucional y la mitigación de daños en la salud.

EJE 6 Generar conocimiento en salud pública a través de investigaciones científicas. Estas investigaciones nos permitirán comprender la dinámica de los eventos relacionados con la salud. A partir de este conocimiento, tomaremos decisiones informadas y crearemos posibles intervenciones y soluciones. Además, aplicaremos tecnologías e innovación para fortalecer las capacidades de los territorios en materia de salud.

Eje 7. Promover el crecimiento de las habilidades del personal capacitado a través de procesos de formación continua. Esto fortalecerá las competencias esenciales y mejorará la disponibilidad de acuerdo con la demanda. Además, enfocaremos en prácticas seguras para garantizar un desempeño óptimo.

En el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, resolución 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015, decreto único reglamentario 780 de 2016 y actualizaciones, resolución 518 de 2015, resolución 295 de 2023, resolución 2367 de 2023 entre otras disposiciones, las entidades territoriales garantizarán los recursos dirigidos a fortalecer la gobernabilidad del ente territorial y a consolidar las redes con actores trans e intersectoriales en pro de la salud de las poblaciones.

Que la secretaria de salud del municipio de Galapa, en cumplimiento al artículo 31 de la resolución 100 de 2024 elaboro Plan de Acción en Salud vigencia 2024, donde se programaron las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud - P0A1 con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual debidamente aprobado por el consejo de gobierno municipal tal como consta en acta de fecha 25 de junio 2024 y remitido al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin, portal web PDSP

Que las intervenciones en salud programadas en el plan de acción en salud del municipio de Galapa están desagregadas por las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-203, En cuanto a la línea **Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria**: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen **adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupa/es, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas**.

Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud como máximo ente de regulación y control del sistema de salud Impartió instrucciones a los sujetos vigilados, para el debido cumplimiento de las disposiciones que regulan su actividad.

Es por ello que a través de la circular externa 0001 de enero 9 de 2020, la superintendencia nacional de salud, imparte las instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos, que se aplicaran a las entidades administradoras de planes de beneficios que operan en el municipio tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado,...Seguidamente se emitieron las Circulares Externas 2022151000000046-5 y 2022151000000057-5 de 2022, que modificó y adicionó la Circular Externa 1 de 2020, en lo referente a las generalidades y a los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría (GAUDI).

Posteriormente la CIRCULAR EXTERNA 2023150000000007-5 DE 05-04-2023, hace mención que, en las auditorías efectuadas por las entidades territoriales del orden municipal, se han identificado situaciones que han afectado el cumplimiento de la programación previamente coordinada con las Direcciones Departamentales de Salud, entidades que han solicitado a la Superintendencia la ampliación de los plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información correspondiente. Además, refiere que la Circular Externa 1 de 2020, señaló que los períodos de auditoría son de seis (6) meses, situación que ha incidido en la ejecución de los planes de mejoramiento como herramienta esencial para implementar las acciones tendientes a superar los hallazgos evidenciados; ya que, de acuerdo con lo expresado por las entidades territoriales, dicha periodicidad afecta la planeación y desarrollo de los procesos de auditoría.

Que la citada CIRCULAR EXTERNA 2023150000000007-5 DE 2023, define las siguientes modificaciones PRIMERA: Modifíquese el acápite "VI PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORÍA" de la Circular Externa 001 de 2020 —modificado por la Circular Externa 2022151000000057-5 de 2022; Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI, serán anuales (1 de enero a 31 de diciembre del año anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías del periodo 2023, para el departamento del atlántico, correspondería del 01 de marzo al 15 de abril del 2024.

Que la administración municipal de Galapa, desarrollo proceso de auditoria durante el periodo 01 de marzo al 15 de abril del 2024, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

EAPB	Régimen	%cumple	% No cumple
Salud total	Contributivo	33.3	66.6
Famisanar	Contributivo	41.66	58.33
Coosalud	Subsidiado	8.33	91.66
Cajacopi	Subsidiado	58.33	41.66
Nueva EPS	Contributivo	41.66	58.33
Nueva EPS	Subsidiado	16.66	83.33
Mutual ser	Subsidiado	25.0	75.0
Mutual ser	Contributivo	25.0	75.0
Suramericana	Contributivo	25.0	75.0

- Salud total: Tiene un bajo porcentaje de cumplimiento (33.3%) y un alto porcentaje de no cumplimiento (66.6%).
- Famisanar: Muestra un desempeño de 41.66% de cumplimiento.
- Coosalud: Es la EAPB con el desempeño más bajo en el régimen subsidiado, con solo un 8.33% de cumplimiento.
- Cajacopi: Presenta el mejor desempeño en el régimen subsidiado con tan solo un 58.33% de cumplimiento.
- Nueva EPS: Tiene un desempeño bajo en ambos regímenes, aunque ligeramente mejor en el contributivo (41.66% frente a 16.66% en el subsidiado).
- Mutual ser: Tiene un porcentaje de cumplimiento idéntico en ambos regímenes (25.0%).
- Suramericana: Muestra un desempeño bajo en el régimen contributivo con un 25.0% de cumplimiento.

Concluyendo que la totalidad de las EAPB en ambos regímenes habilitadas para operar en el municipio de Galapa necesitan mejorar significativamente sus

porcentajes de cumplimiento; es por ello que la dirección local de salud, de forma inmediata desarrollo análisis de los resultados obtenidos en el Informes de auditoría herramienta Web GAUDI y plan de trabajo de la auditoria con el objetivo Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante actuaciones dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa, centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios, promoción y mantenimiento en salud e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio en la vigencia 2024

Encontrando la ejecución de los planes de mejoramiento como herramienta primordial para la ejecución de las acciones tendientes a superar los hallazgos evidenciados;

Si bien la entidad territorial es garante de ejercer de forma permanente las acciones de auditoría a las EPS autorizadas en el territorio, por parte de la Superintendencia Nacional De Salud; En virtud de la complejidad normativa y técnica del proceso de auditoría, se hace necesario contar con profesionales y profesionales especializados en auditoria para integrar el equipo de auditoría de la secretaria de salud municipal, que garanticen la pertinencia en la revisión de los componentes estándares y criterios contenidos en la guía de auditoría que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

De acuerdo con el certificado emitido por la Secretaría General del Municipio, no se dispone en la planta de personal del Municipio de un profesional en medicina con experticia en auditoria en salud a las EPS/EAPB, conocimiento de la herramienta web GAUDI para brindar apoyo en el desarrollo de plan de trabajo de Auditoría vigencia 2024, a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

De conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar a una persona natural con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y SU RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2024.**

El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente; No obstante, la capacidad de planta de la administración municipal, está limitada por el número de cargos existentes y la suficiencia de los mismos para el caso en concreto, de suerte que, es pertinente evaluar, la capacidad de respuesta de esta administración pública frente a las obligaciones adquiridas por lo preceptuado en conformidad al artículo 209 de nuestra Constitución Política, colocando al municipio en dificultad de servir a los intereses generales según los principios de eficacia y celeridad, para alcanzar los fines del Estado.

Lo anterior, además, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios "(…) Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria.

Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesos que en el marco del plan de desarrollo la **SECRETARÍA DE SALUD** desarrolla y que esta entidad adelanta.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **"CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y SU**

RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2024"

Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la **"CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB Y SU RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2024"**

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

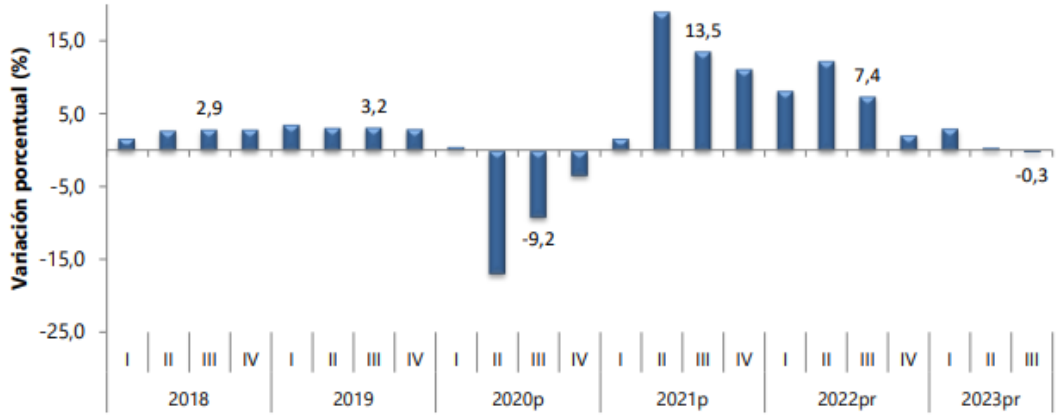
1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.

• Cultivo permanente de café decrece 6,6%.

• Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.

• Pesca y acuicultura crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,8%.

• Ganadería crece 3,7%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

• Pesca y agricultura decrece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras En el tercer trimestre de 2023pr,

el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,9%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,4%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 0,1%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 7,2%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 2,0%, explicado por:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 13,4%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,8%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,5%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	3,9	2,4	13,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	3,4	3,2	0,8
Extracción de minerales metalíferos	0,1	9,0	-1,5
Extracción de otras minas y canteras	-7,2	-5,1	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,7	3,2	0,4
Explotación de minas y canteras	**3,5**	**3,8**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Información y comunicaciones En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Información y comunicaciones	**-1,2**	**0,7**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%. • Educación decrece 0,8%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.

• Educación decrece 2,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de

los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,9%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,6%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes 2.1 PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 3,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 19).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,7% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,5% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,6% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades inmobiliarias crece 2,7%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,7	10,6	-0,01
Explotación de minas y canteras	-29,6	-15,0	-5,9
Industrias manufactureras	-1,3	5,4	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,1	19,9	4,5
Construcción	1,8	5,8	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	7,8	10,7	1,7
Información y comunicaciones	2,5	4,5	-0,1
Actividades financieras y de seguros	4,3	7,6	0,4
Actividades inmobiliarias	8,8	7,7	2,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,3	9,1	2,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,7	14,5	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	15,7	22,9	0,6
Valor agregado bruto	**4,6**	**8,3**	**1,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-3,0	6,3	-4,6
Producto Interno Bruto	**3,8**	**8,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Revisión de las cifras del primer y segundo trimestre del año 2023pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer y segundo trimestre del año 2023 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores

básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados.

Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales".

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas. (ver tabla 21)

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer y segundo trimestre 2023[pr]

Actividad	Primer trimestre 2023[pr]			Segundo trimestre 2023[pr]		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,8	0,8	0,00	-1,4	-1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	4,4	4,2	-0,01	3,8	3,8	0,01
Industrias manufactureras	0,9	0,9	-0,01	-4,0	-4,0	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,3	1,3	0,00	1,3	1,4	0,00
Construcción	-3,5	-3,3	0,01	-3,7	-3,4	0,02
Comercio al por mayor y al por menor[4]	0,6	0,6	0,00	-3,2	-3,2	0,00
Información y comunicaciones	2,6	2,5	0,00	1,1	0,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	22,8	22,8	0,00	3,7	3,7	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	1,8	1,8	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,0	2,0	0,00	-0,2	-0,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	1,9	1,9	0,01	4,5	4,5	0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	18,9	18,9	0,00	12,2	12,1	0,00
Valor agregado bruto	**3,0**	**2,9**	**-0,003**	**0,3**	**0,4**	**0,05**
Valor agregado bruto	3,0	2,9	-0,003	0,3	0,4	0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,1	4,1	0,00	0,8	1,1	0,03
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**-0,01**	**0,3**	**0,4**	**0,08**
Gasto de consumo final	2,7	2,7	0,00	1,0	1,0	-0,03
Formación bruta de capital	-8,0	-8,9	-0,24	-24,0	-24,6	-0,14
Exportaciones	2,7	3,3	0,14	2,4	3,2	0,17
Importaciones	-7,3	-7,6	0,09	-14,5	-14,8	0,09
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**-0,01**	**0,3**	**0,4**	**0,08**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 15 de agosto 2023

[2] Revisado 15 de noviembre 2023

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica[1]	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,2
Explotación de minas y canteras	3,5	0,4
Industrias manufactureras	-6,2	-0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	0,1
Construcción	-8,0	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-0,7
Información y comunicaciones	-1,2	-0,03
Actividades financieras y de seguros	1,6	0,1
Actividades inmobiliarias	1,8	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	0,2
Valor agregado bruto	**-0,1**	**-0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

TÉCNICO

El municipio del alcalde municipal de Galapa - Atlántico requiere la contratación de una persona, que acredite experiencia relacionada, para **"CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL AL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE**

BENEFICIOS EAPB Y SU RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2024"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Apoyo en la ejecución de plan de trabajo de auditoría ante las EAPB habilitadas para operar por la superintendencia nacional de salud en el Municipio de Galapa-Atlántico. Anexo integral al presente

2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del mismo.

3) cumplir con todos los aportes al régimen de seguridad social.

Obligaciones Generales

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	PLAZO	VALOR MES
SP-132-2024	$6.000.000	120 DIAS	$3.000.000

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($11.760.000.00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.